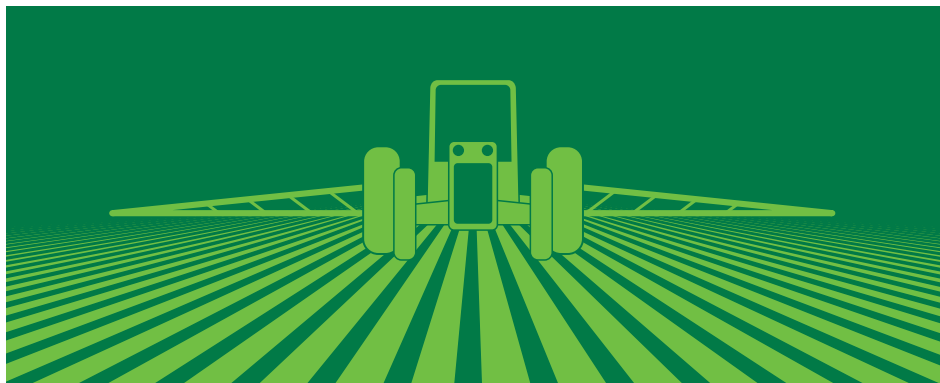


**2011**  
**02**



# **BOLETÍN FITOSANITARIO**

**REGISTRO OBLIGATORIO  
DE EQUIPOS DE APLICACIÓN  
DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS  
Y EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN  
DE FERTILIZANTES**



# **REGISTRO OBLIGATORIO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTES**

Uno de los fines del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola (B.O.E. nº 170 de 15 de julio) es disponer de una base de datos actualizada que facilite el acceso a la información de las máquinas y equipos dedicados a la actividad agraria que se inscriban en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (en adelante R.O.M.A.).

## **OBJETIVOS DE LA INSCRIPCIÓN**

- Disponer de una base de datos actualizada del parque de estos equipos.
- Establecer procedimientos para el control de determinadas máquinas.
- Garantizar el equipamiento de dispositivos de seguridad en dichas máquinas.

Se recuerda que es obligatorio dar de baja las máquinas, a instancia de su titular, bien por inutilidad, por cambio de titularidad, por pase a otros sectores de actividad no agraria.

## **OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL R.O.M.A.**

La principal novedad que esta disposición establece es la obligatoriedad de la inscripción, entre otras máquinas, de los equipos de tratamientos fitosanitarios arrastrados o suspendidos, **(se excluyen los equipos de mochila y las**



carretillas de menos de 100 l. de capacidad), y los equipos de distribución de fertilizantes arrastrados o suspendidos, ambos de cualquier capacidad o peso.

Esta obligación incluye tanto a los **equipos nuevos** (adquiridos después del 16 de julio de 2009) como los **antiguos** (adquiridos antes del 16 de julio de 2009) que se encuentren operativos.

**El plazo máximo para la inscripción de equipos antiguos no registrados es el 15 de julio de 2011.**

## **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL R.O.M.A.**

Para la inscripción de esta maquinaria agrícola en el Registro, el titular del equipo de aplicación fitosanitaria o de distribución de fertilizantes presentará en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Secciones de Sanidad y Producción Vegetal, S.A.C o U.D.A.s ) de la provincia donde radique la parte principal de la explotación, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

### **a) Para los equipos nuevos:**

- El Certificado de características técnicas para este tipo de equipos expedido por el fabricante o su representante legal (o tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos I.T.V. en el caso de máquinas matriculadas).



- La **factura de compra** o contrato de compraventa, «leasing», «renting», etc. En cualquiera de ellos se especificará claramente la denominación comercial (marca y modelo) de la máquina, que deberá coincidir con los datos reflejados en la tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos I.T.V. (en el caso de máquinas matriculadas) o en el certificado de características técnicas.
- La declaración de conformidad C.E. expedida por el fabricante.

**b) Para los equipos antiguos que no dispongan de la documentación anterior:**

- Una declaración firmada por el titular de la máquina (modelo disponible en los Servicios Territoriales), en la que se reflejen los datos identificativos de la misma, marca y modelo, número de bastidor y sus principales características técnicas.

# INSPECCIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

La Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas establece en su artículo 8 la obligatoriedad de la inspección técnica periódica de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, condición que será regulada mediante la publicación de un Real Decreto Ministerial.

## OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN

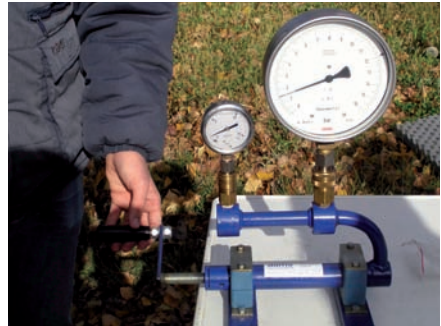
- Comprobar el funcionamiento correcto de los equipos de aplicación de los productos fitosanitarios.
- Lograr un elevado nivel de protección de la salud humana y el medio ambiente.
- Garantizar que los medios de defensa fitosanitaria reúnan las condiciones necesarias y los requisitos básicos que deben cumplir estos medios.



## AMBITO DE APLICACIÓN

Los equipos objeto de estas inspecciones son los siguientes:

- Pulverizadores neumáticos, hidráulicos (de barras o pistolas), hidroneumáticos y centrífugos.
- Espolvoreadores.
- Equipos de aplicación de tratamientos aéreos.
- Equipos de aplicación estáticos, diseñados para su instalación en invernaderos y otros locales cerrados.
- Se excluyen los equipos de mochila y las carretillas de menos de 100 l. de capacidad.



Los equipos recién comprados deberán inspeccionarse como mínimo una vez dentro de un plazo de cinco años después de su compra.

Los equipos en uso que se encuentren operativos deberán inspeccionarse como mínimo una vez cada cinco años a partir del 15 de julio de 2011.

Todos los agricultores deben velar por la limpieza, el mantenimiento adecuado y el correcto funcionamiento de estos equipos vigilando especialmente las boquillas, manómetros y los elementos de seguridad de los mismos.

Las revisiones de los equipos de aplicación de fitosanitarios se efectuarán en instalaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios, que establecerán unas reglas de limpieza y seguridad de los elementos que componen el equipo a inspeccionar.





**Solamente podrán acceder a estas inspecciones obligatorias los equipos que previamente estén inscritos en el registro oficial de maquinaria agrícola.**

## Secciones de Sanidad y Producción Vegetal

05001 ÁVILA	Pasaje del Císter, 1. Telf. 920 355 000 Fax 920 355 066
09004 BURGOS	Glorieta de Bilbao, s/n. Telf. 947 281 500 Fax 947 235 347
24071 LEÓN	Avda. de Peregrinos, s/n. Telf. 987 296 324 Fax 987 296 381
34001 PALENCIA	Avda. Casado del Alisal, 27. Telf. 979 715 500 Fax 979 715 565
37071 SALAMANCA	Alfonso de Castro, 28-30. Telf. 923 296 013 Fax 923 224 800
40003 SEGOVIA	Santa Catalina,15. Telf. 921 417 213 Fax 921 417 233
42071 SORIA	Los Linajes, 1. Telf. 975 226 601 Fax 975 226 588
47002 VALLADOLID	Santuario,14. Telf. 983 414 666 Fax 983 414 728
49071 ZAMORA	Eduardo Julián Pérez, 17. Telf. 980 547 318 Fax 980 547 363

## Centro Regional de Diagnóstico

37340 (Aldearrubia) SALAMANCA • Ctra. Aldearrubia-Babilafuente, km. 6. Telf. 923 363 150

## Laboratorio de Sanidad Vegetal

40006 SEGOVIA • Ctra. de Arévalo, s/n. Telf. 921 434 286

## Estaciones de Avisos Agrícolas

09314 (Pedrosa de Duero) BURGOS • Ctra. Valcabado, s/n. Telf. 947 530 123

24549 (Carracedelo) LEÓN • Ctra. Nacional VI - km. 398. Telf. 987 562 776

49800 (Toro) ZAMORA • Granja Florencia - Ctra. Peleagonzalo-Villalazán, s/n. Telf. 980 699 471

## Centro de Control de la Patata

09239 (Albillos) BURGOS • C/ Río Cabia, s/n. Telf. 947 405 292

Depósito Legal: VA-XXXXXXX. Diseño y realización: t r e 1 e